



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Irigoyen N° 236 - Te.: 4452640

RESISTENCIA,

07 SEP 2023

DICTAMEN N°

420

Ref.: E5-2023-7601-Ae - s/Anteproyecto Resolución Ministerial Reintegro Inversiones Promoción Industrial – REMANSO S.A.S. (Decretos N° 3389/08 y 282/2023).

//- CALIA DE ESTADO

AI

MINISTERIO DE PRODUCCION, INDUSTRIA Y EMPLEO

VUELVA, el presente expediente que fue remitido con veinticuatro (24) e-partes, excluida la presente, con Anteproyecto de Resolución Ministerial obrante a e-parte 15, por el cual se aprueba el reintegro de Pesos Seis Millones Trescientos Trece Mil Cincuenta y Nueve con 95/100 Centavos (\$6.313.059,95), mediante la emisión de Certificados de Crédito Fiscal, solicitado por la empresa REMANSO S.A.S, C.U.I.T. 30-71121018-7, por las inversiones realizadas en la instalación planta destinada a la elaboración de estructuras metalúrgica para la construcción de estructuras náuticas y otras, a instalarse en Ruta Provincial N° 63, Km. 12,5, Puerto Antequera, Departamento 1° de Mayo, Provincia del Chaco; en el marco del Decreto N° 3389/08 (t.v.).

A e-parte 10, obra Acta de Inspección.

A e-parte 12, obra DEC-2023-282-APP-CHACO y en su Anexo Modelo de Convenio de Promoción Industrial, entre el Ministro de Producción, Industria y Empleo y el señor Leandro Nicolás Luque, DNI N° 24.015.748, en su carácter de Administrador Titular de la sociedad.

A e-parte 13, obra Informe efectuado por el Cr. Diego P. Villacorta, jefe de Dpto. de de Evaluación de Proyectos de la Dirección de Industrias.

A e-parte 14, obra análisis efectuado por el Sr. Director de Industrias, Ing. Basilio Esteban Nykolyn.

A e-parte 17, obra intervención favorable de Contaduría General de la Provincia, manifestando que no existen consideraciones técnicas que formular.

A e-parte 19, obra Dictamen N° 785/23, de la Asesoría General de Gobierno, manifestando que no existen objeciones que manifestar a la viabilidad del citado proyecto.

A e-parte 23, obra Dictamen N° 207/2023, de Asesoría Legal del Ministerio de Producción, Industria y Empleo, sin observación alguna que formular.

Por lo expuesto, prosígase el trámite en un todo de acuerdo a lo normado por la Ley N° 937-I (antes Ley N° 4453), su prórroga acordada por Ley N° 3300-I, los Decretos N° 1159/08, 3389/2008, 2582/2015, 2482/19, 700/2021 y su modif. 846/2021; y lo establecido en el Convenio de Promoción Industrial celebrado con REMANSO S.A.S., Anexo al Decreto N° 282/23.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALFONSO HERRERA  
FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
M.P. CHACO 4841 F° 567 T° XI  
M. FEDERAL 7°88 - F° 703  
D.N.I. 30.096.812